

Comunicado de la Subdirección de Salud

Escrito por Unidad de Información y Comunicaciones

Domingo 16 de Octubre de 2011 18:42 - Última actualización Domingo 16 de Octubre de 2011 19:00



- 1) La Familia del ISSS se solidariza con los familiares de las víctimas que han fallecido en esta tragedia, de igual manera nos solidarizamos con las miles de Salvadoreños y Salvadoreñas que se encuentran en los diferentes albergues a nivel nacional.

- 2) Que a raíz del Decreto Ejecutivo No. 153, declarando la Emergencia Nacional a partir del día viernes 14 de octubre de 2011, desde las 13 horas, todas las instalaciones, recurso humano e insumos disponibles por nuestra Institución se han dedicado a apoyar a nivel interinstitucional todas las tareas delegadas por el Comité de Protección Civil.

- 3) Se recomienda a la Población Derechohabiente y público en general, que mientras dure el estado de emergencia, haga uso racional de los servicios brindados, especialmente servicios de emergencia y servicios de apoyo correspondientes (ambulancias, medicamentos, laboratorio clínico), el cual nos permitirá atender prontamente las verdaderas emergencias que se presenten en los diferentes Hospital y Unidades Médicas.

Comunicado de la Subdirección de Salud

Escrito por Unidad de Información y Comunicaciones

Domingo 16 de Octubre de 2011 18:42 - Última actualización Domingo 16 de Octubre de 2011 19:00

- 4) A partir de esta fecha, con autorización del Honorable Consejo Directivo, se brinda la atención médica a las personas no aseguradas que provengan directamente de las áreas evacuadas y que tengan dolencias y traumatismos derivados de la emergencia climatológica que afecta a todo el país.

- 5) Se brindará soporte de manera coordinada con MINSAL, la atención médico asistencial de los albergues, de acuerdo a una distribución previamente acordada, esto incluye consulta médica, psiquiátrica, psicológica, así como la entrega de medicamentos, apoyándonos con nuestros educadores en salud para orientar y concientizar a las personas atendidas en dichos albergues.

- 6) Cada Centro de Atención del ISSS, debe brindar apoyo, desplazando a su recurso humano, de acuerdo a las necesidades detectadas en los diferentes albergues, así como deberá organizar en cada Centro su plan de emergencia basado en el TRIAGE.

- 7) Cada Centro debe evaluar, de acuerdo a su realidad imperante, la suspensión temporal de cirugías electivas y consulta externa, debiéndose reprogramar dichos procedimientos lo más pronto posible al superarse la emergencia.

16 de Octubre 2011.